

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015)

<b>Radicado</b>	<b>05001 33 33 020 2013-01020 00</b>
<b>Medio de control</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>Demandante</b>	<b>HECTOR WILLIAM MURILLO MORENO Y OTROS</b>
<b>Demandada</b>	<b>FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>
<b>Asunto</b>	<b>Fija fecha para audiencia inicial- Reconoce personería</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, cítese a la audiencia inicial en el proceso de la referencia, para el **JUEVES TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Adviértase, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza: "...4. *Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concorra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes...*".

**PERSONERÍA.** Se reconoce personería a la Dra. **JULIANA JARAMILLO MONTOYA** portadora de la Tarjeta Profesional No 184.333 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 62 del plenario, al mismo tiempo se acepta la revocatoria del poder realizada a dicha abogada, y se reconoce personería a la Dra. **ELIZABETH VALENCIA VALLEJO** portadora de la Tarjeta Profesional No 128.878 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 86 del expediente. Igualmente se reconoce personería a la Dra. **ANA CIELO BUSTAMENTE TRUJILLO** portadora de la Tarjeta Profesional No 220.538 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 65.

**NOTIFÍQUESE**

**JORGE HUMBERTO CALLE LOPEZ**

**JUEZ**

*M.D.B.*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,  
Medellín, 23 de abril de 2015, fijado a las 8:00 a.m.

---

MIRYAN DUQUE BURITICA  
SECRETARIA